

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCT3-2001, Que establece el contenido del Manual de Control de Producción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26 y 36, fracciones I, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II, III y IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, fracción III último párrafo y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracción III de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o, fracción III y XVI, 6o, fracción XIII y 21, fracciones I, XI, XXVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en atención a las consideraciones que a continuación se expresan, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Control de Producción".

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Control de Producción" fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2002.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, acordó la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCT3-2001 el día 23 de noviembre de 2017, debido a que venció su periodo quinquenal; igualmente en la actualidad la Norma Oficial Mexicana (NOM) en cuestión es obsoleta, toda vez que no considera las aprobaciones y/o modificaciones de los lineamientos internacionales actuales; asimismo durante la aplicación de la NOM en comento, se detectó una duplicidad de información dirigida hacia los regulados y que los requerimientos solicitados con base a la NOM-021/5-SCT3-2001 han dejado de ser aplicables.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021/5-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTROL DE PRODUCCIÓN

ÚNICO. Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Control de Producción", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2002.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de abril de 2019.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FRANCISCO ALBERTO PRIETO MORALES, Director General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 14, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2o., fracción IX y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general que el domicilio de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir de la fecha de publicación, será el ubicado en Boulevard Presidente Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre Corporativa "A", 5o. Piso, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites y servicios, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos relacionados con la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado, en días hábiles de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Lo anterior, para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso surtirá efectos generales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, 5o. Piso, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México y/o Avenida Universidad y Xola S/N, Centro Nacional SCT, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el presente Aviso.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019.- El Director General, **Francisco Alberto Prieto Morales.-** Rúbrica.

(R.- 481128)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,080.00
4/8	\$ 8,160.00
8/8	\$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.